



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En Madrid a veinte y siete de febrero de mill setecientos y cinco, los señores Juan Nuñez de Guzmán y Juan Nuñez de Guzmán, conde de Niebla, ordinario de su Magestad y ambos estados, don Juan de Salazar obispo de Zamora, don Pedro de Salazar y Flores, don Diego Buena Vista, don Juan de Guzmán, don Joseph Sanchez, don Antonio Sanchez Lorenzano, y otros señores y señoras en susala Capitular como lo aneja de los y costumbre de esta villa de Zamora y pertenecen al servicio de ambas Magestades y bien comun desta Republica de Zamora con lo que se sigue.

Precio del Pan

Respecto de que en el dho estado a veinte y quatro de y veinte y cinco cada fanega de trigo se setasaron anteriormente las dos libras de pan cozido a quatro quartos y que a este precio se vendian las panaderias de esta villa como lo aneja de y executado y mediante a que abasado dho precio de modo que actualm. corre a veinte y a veinte y cinco cada fanega de trigo y lo qual seuan de decretar y decretaron sus Magestades que desde aqui en adelante las dhas panaderias vendan cada dos libras de pan cozido a tres quartos y medio y se publique y se proceda contra ellas en caso de contraband.

